

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**INVITACION PÚBLICA 033 DE 2022**

**“REALIZAR PROYECTO ADECUACIÓN DE ANDENES, MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA  
FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA”**



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
TUNJA, VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

# COMITÉ TÉCNICO

Tunja, 17 de junio de 2022

Doctor

**JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**

Jefe Departamento de Contratación

UPTC, Sede Central

Tunja, Boyacá

E.S.M

**Referencia:** Invitación pública 033 de 2022, cuyo objeto es “ADECUACIÓN DE ANDENES, MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA”

**Asunto:** Respuesta a observaciones

Respetado Doctor Cifuentes, reciba usted un cordial saludo.

Por medio del presente oficio nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso Invitación Pública 033 de 2022, cuyo objeto es “ADECUACIÓN DE ANDENES, MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA” realizadas por los oferentes listados a continuación.

## **RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO 033 DE 2022**

### **Respuesta a observaciones CONSORCIO CHIQUINQUIRÁ 2022:**

**Observación 1:** Desigualdad en la solicitud de experiencia entre consorcio y/o unión temporal y presentación de empresa.

**Respuesta:** SE ACLARA que la situación descrita en las observaciones allegadas se trató de un error tipográfico y que actualmente en el pliego de condiciones el número de contratos para acreditar la experiencia general (habilitante) para proponentes plurales o singulares se encuentra de la siguiente forma:

*“Mínimo una (1) Máximo tres (3) Copias de contratos, las que considere necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O PLAZOLETAS, suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria ( $\Sigma$ ) de los contratos a acreditar tengan un valor*

igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los interesados deberán allegar junto con su OFERTA Mínimo una (1) Máximo tres (3) copias de contratos, las que consideren necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O PLAZOLETAS suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria ( $\Sigma$ ) de los contratos a acreditar tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV; donde al menos uno de los integrantes deberá allegar mínimo un (1) contrato equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial. El asociado que presente mayor experiencia en valor, debe ir como mínimo con el 50% dentro de participación dentro de la asociación para este proceso. Sin embargo, ninguno de los asociados podrá tener una participación menor del 25% en la asociación. (...)"

**Observación 2:** Se evidencia que la propuesta económica contiene ítems que tienen un valor por debajo de los encontrados en el mercado actual, a continuación, se presenta un posible ajuste de precio para cada uno de ellos.

**Respuesta:** NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Se aclara que el presupuesto oficial obedece a los precios de la Gobernación de Boyacá acogidos por la universidad y a la modificación realizada a través de la resolución rectoral 2568 de 2022. No obstante, en caso de requerirse, por alza de precios durante la ejecución de obra, los pliegos de condiciones establecen que:

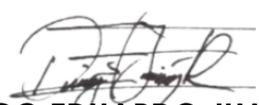
**Nota:** En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems relacionados con el acero exceda el 15% sobre el valor base del presupuesto oficial para la totalidad de las actividades que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad."

Agradeciendo su atención y para los fines pertinentes.



ING. ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ S.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR



ING. DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ R